

**ACTA ACUERDO SUMA NO REMUNERATIVA A CUENTA DE PARITARIAS
AFARTE – UOM (RIO GRANDE Y USHUAIA)**



En la Ciudad de Buenos Aires a los 5 días del mes de mayo de 2015, se reúnen, los Señores Alejandro Mayoral, en su calidad de Presidente y Eduardo Lapiduz, en su calidad de apoderado de la **ASOCIACION de FABRICAS ARGENTINAS TERMINALES DE ELECTRONICAS (AFARTE)**, y por la otra la **UNION OBRERA METALURGICA de la REPUBLICA ARGENTINA (UOMRA)** representada por los Señores Oscar Martínez por la Seccional Rio Grande y el Sr. Antonio Cattaneo Secretario de Organización UOMRA, en virtud del largo proceso de conversaciones llevadas a cabo y que ha permitido alcanzar el acuerdo cuyos alcances y condiciones a continuación se detallan:

AMBITO DEL ACUERDO.

Dentro de la normativa legal vigente y en el marco de la autonomía de negociación salarial otorgada la Comisión de Seguimiento Salarial integrada por el Secretario Nacional; la Seccional Rio grande y la Seccional Ushuaia de UOMRA, por el sector Gremial y AFARTE por el sector empresario exclusivamente para sus establecimientos sitios en la Provincia de Tierra del Fuego, creada por el acuerdo de fecha 16 de septiembre de 2004, en el expediente N° 1.076.115/03 homologada por el Ministerio de Trabajo de la Nación, por Resolución S.T. N° 297, han llegado al presente acuerdo conforme los siguientes términos.

1.- SUMA NO REMUNERATIVA: Se acuerda un pago de \$ 7.000 que se hará efectivo en tres cuotas. La primera de \$ 3.000, correspondiente al mes de abril, hasta el día 12 de mayo; la segunda de \$ 2.000 junto con los haberes de mayo y la tercera de \$ 2.000 junto con los haberes de junio. La suma no remunerativa aquí acordada, se tomará a cuenta de toda suma o sumas del mismo carácter que se acordare en el acuerdo paritario del periodo julio 2015-junio 2016. Este pago, dada su naturaleza y excepcionalidad, tendrá carácter no remunerativo y no será contributivo a ningún efecto ni generará aportes salvo los que correspondan a los trabajadores como aportes de obra social (ley 23.660) los que serán depositados por las empresas con la metodología habitual.

2.- Situación de los Trabajadores Permanentes de Prestación Discontinua: La totalidad del personal que las Empresas tuvieran contratado bajo la modalidad prevista en el punto 2 del Acta Acuerdo de fecha 20 de Abril de 2010, con independencia de que se encontraran activos o no a la fecha de pago prevista en el punto anterior; percibirán la suma de \$ 7000 convenida a cuenta de Paritaria en su totalidad.

3.- Situación de los Trabajadores a Plazo Fijo: Las Empresas que recurrieren al refuerzo transitorio de sus dotaciones mediante la contratación de Trabajadores a plazo fijo conforme la modalidad prevista en el Art.90 y ccs de la LCT; deberán abonar al mismo los pagos no remunerativos que se devengaren en los periodos mensuales en que se encontraren prestando servicios.

4.- HOMOLOGACION: Las partes asumen el compromiso de presentar el presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, con el fin de expresar su ratificación y solicitar la homologación a todos sus efectos

No siendo para más, leído y ratificado el presente acuerdo, firman los presentes al pie en señal de plena conformidad, en 3 ejemplares de un mismo texto.

[Handwritten signature]
REPRESENTACION SINDICAL

[Handwritten signature]
REPRESENTACION EMPRESARIA.

ANTONIO J. CATTANEO
SECRETARIO DE ORGANIZACION
U.O.M.R.A.

Lic. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
D.N.C.T. - DNC - MTEYSS

Lic. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
D.N.C.T. - DNC - MTEYSS

→ central



Expte. N° 1.678.268/15

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **del 25 de noviembre de 2015**, siendo las 15:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante la Secretaria de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales N° 3, Lic. Daniela PESSI, en representación de la parte sindical por la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, el Sr. Oscar MARTINEZ, Sec. Gral. Seccional Río Grande, por una parte y por la otra parte; **ASOCIACIÓN DE FABRICAS ARGENTINAS TERMINALES ELECTRÓNICAS – AFARTE-**, representada en este acto por el Sr. Alejandro MAYORAL, asistido por el Dr. Martin BASUALDO, quienes asisten al presente acto.-----

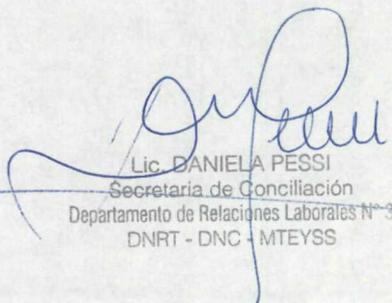
Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, **AMBAS PARTES MANIFIESTAN:** que, viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos el Acta Acuerdo de fecha 05/05/2015, firmada en el ámbito privado, que luce de una fs útil, solicitando su homologación en los términos de ley. -----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 15:30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----


REPRESENTACION SINDICAL


REPRESENTACION EMPRESARIA


Lic. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



"2015 - "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres".

Expte. N° 1.678.268/15

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **del 16 de diciembre de 2015**, siendo las 16:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante la Secretaria de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales N° 3, Lic. Daniela PESSI, en representación de la parte sindical por la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, el Sr. Antonio CATTANEO, Secretario Gremial Nacional.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, **EL SECTOR GREMIAL MANIFIESTA**: que, viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo de fecha 05/05/2015, firmada en el ámbito privado, que tuce de una fs. útil, solicitando su homologación en los términos de ley. -----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 16:30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

REPRESENTACION SINDICAL

ANTONIO J. CATTANEO
SECRETARIO DE ORGANIZACION
U.O.M.R.A.

Lic DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - ONC - MTEYSS